

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

5643 *Anuncio de la Notaría de don Pedro Carlos Moro García sobre Subasta en procedimiento Extrajudicial.*

Don PEDRO CARLOS MORO GARCIA, Notario del Ilustre Colegio de Catalunya, con residencia en Manresa, HAGO SABER:

Que en mi notaría, sita en Manresa, Plaza Fius i Palà, número 1, escalera derecha, piso segundo, puerta primera, se tramita VENTA EXTRAJUDICIAL, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca:

URBANA NÚMERO UNO.-Vivienda situada en la planta baja de la casa sita en Manresa, calle Puigllançada, número 25. INSCRITA en el Registro de la Propiedad número UNO de Manresa, al tomo 2.584, libro 1.213, folio 5, finca número 15.269, inscripción 6.^a.

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi notaría: La primera subasta el día 22 de marzo de 2012, a las 9 horas, siendo el tipo base el de CIENTO QUINCE MIL DOCE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (115.012,80 €); de no haber postor o si resultare fallida, la segunda subasta será el día 23 de abril de 2012, a las 9 horas, cuyo tipo será el 75 por 100 de la primera; en los mismos casos, la tercera subasta será el día 18 de mayo de 2012, con sujeción a los tipos establecidos en los artículos 670 y 671 de la L.E.C; y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor, el día 25 de mayo de 2012, a las 9 horas.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la notaría de lunes a viernes, de 9 a 13 horas. Sen entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda a la 1.^a y 2.^a subasta y en la 3.^a, un 20 por 100 del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Manresa, 16 de febrero de 2012.- Notario.

ID: A120009559-1